



**PROCESO: SUCESION**

**RADICADO: 6800140030006-2020-00422-00**

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer.  
Bucaramanga, 15 de julio de 2022.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Previo a efectuar el registro de emplazados de los herederos MYRIAM SOCORRO ESPINEL QUINTERO, EDDY ESPINEL QUINTERO, ROSA EMMA ESPINEL QUINTERO, GLADYS ESPINEL QUINTERO, LUIS GILBERTO ESPINEL QUINTERO, GABINA ESPINEL DE VELANDIA, y ANDRES ESPINEL QUINTERO como se ordenó en auto del 5 de julio de 2022, el despacho observa que no se registraron las cédulas de los mismos ni tampoco figuran en ninguno de los anexos o en la demanda, por lo tanto como quiera que dicho dato corresponde a un requisito formal de la demanda de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del CGP, el cual no fue exigido inicialmente y en aras de evitar futuras nulidades de conformidad con el artículo 132 ibidem, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días a partir la notificación de este auto informe los números de cédula de los herederos referidos, so pena que el despacho los consigne en el registro de emplazados como sin documento o desconocidos.

**NOTIFIQUESE,**

**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente autos se notifica por estado No. 102 del 18 de julio de 2022